

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43804C1-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO, S.A. de C.V.				Convenio adicional al monto y al plazo al contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios			
REGISTRO PATRONAL IMSS: B0917705-10			NÚMERO DE CO 1-14220001-4		DE FECHA: 28 de Noviembre de 2017		
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000141699			NÚMERO DE PROC LO-019GYR119		FECHA DE ASIGNACIÓN: 16 de Noviembre de 2017		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CMP820929PV6				NÚMERO DE C 1-14220001-4-4		DE FECHA: 17 de Octubre de 2018	
DOMICILIO FISCAL:				MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:		MARCAR CON UNA X	
Calle: Hamburgo No. Ext. 9, No. Int. 203, Co delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono: 5592-6177; 5535-4815. Correo Electrónico: alerojas@romaco.mx; cmpromaco@prodigy.net.mx			, Código Postal 06600.	LICITACIÓN PÚBLICA: (X)			
Referen	cia	Códigos		Denominación			
Unidad operativa		22	DELEGACIÓN PUEBLA				
Tipo de unidad	Tipo de unidad REMODELACIÓN DEL Al			LMACEN DELEGACIONAL			
Consecutivo de unidad			REMODELACIÓN DEL ALMACEN DELEGACIONAL				
Dirección 01 DIRECCIÓN DE ADMINIS			TRACIÓN				
Coordinación	pordinación 30 COORDINACIÓN DE INFRA				RAESTRUCTURA INMOBILIARIA		
Servicio		000	DIVISIÓN DE CONSTRUC	CCIÓN			
DOMICILIO DEL I	NMUEBLE:	L	N° 107, Colonia San Felip	- Unavetinas Cádina	Deetal 72200 Due	hle Duchle	
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: "Remodelación del Almacén Delegacional, ubicado en San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, consistentes en la remodelación de la nave del almacén, que incluye cámaras frías, material de laboratorio, clave 5000, línea 107, psicotrópicos, medicamentos sólidos, línea 114, sueros, material de curación, bodega, material radiológico y sutura, útiles de papelería y consumibles, impresos y papelería, diversos, medicamentos líquidos, estaciones de trabajo, circulación, patio de maniobras, estacionamiento, áreas administrativas y complementarias y construcción de la casa de máquinas eléctrica". Los trabajos se llevarán a cabo, en la sede del Almacén Delegacional, ubicado en Avenida Prolongación 5 de Febrero Oriente N° 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72290, Puebla, Puebla.							
			E TERMINACION ctubre de 2018		Número de obra 14220001		
CONCEPTO: Remodelación del Almacén Delegacionaí, ubicado en San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla				OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/247/3152 FECHA: 08 de Octubre de 2018 ACDO.AS3.HCT.290818/206.P.DF. FECHA: 29 de Agosto de 2018. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA: 28 de Septiembre de 2016.			
IMPORTE DEL CONTRATO: \$19, 272,569.19 (diecinueve millones, doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 19/100M.N.) más IVA.				AUMENTO AL MONTO: \$ 8,444, 712.11 (Ocho millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, setecientos doce pesos 11/100 M.N.) más IVA			
PLAZO DEL CONTRATO: 210 días naturales				AUMENTO AL PLAZO: 103 días naturales			
ANTICIPOS: N/A							
PRIMER EJERCICIO	PORCENTA ASIGNACIÓ		N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N	I/A	
SEGUNDO EJERCICIO		JE DE LA ON SUBSECUE DISPONIBILID		IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A		
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES				IMPORTE DE LAS GARANTIAS POR CUMPLIMIENTO: \$ 844,471.21 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) más I.VA.			
Otorga Compromiso				Acepta Compreniso Por el Contratista			
Por el Área Responsable de la Contratación C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación del Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal				CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO, S.A. de C.V. C. Alejandro Rojas Aburto. Apoderado Legal			
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENTO: Artículos 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento							
OBSERVACION	ES:						



Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 1-14220001-4-43804C1-18 al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N°1-14220001-4-43804 que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el C. Diego Antonio Acevedo Nuevo, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal; y por la otra el Construcciones, Mantenimiento y Proyectos Romaco, S.A de C.V. representada en este acto por el C. Alejandro Rojas Aburto, a quien en lo sucesivo se denominará "El Contratista", en su carácter de Apoderado General, a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "El Instituto" celebró Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado N°1-14220001-4-43804 con número de compromiso 4-43804 con "El Contratista" Construcciones, Mantenimiento y Proyectos Romaco, S.A de C.V. para ejecutar los trabajos relativos a "Remodelación del Almacén Delegacional, ubicado en San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Con dirección Avenida Prolongación 5 de Febrero Oriente No. 107,Colonia San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72290", con un monto de \$19,272,569.19 (Diecinueve Millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un plazo de ejecución de 210 días naturales, obligándose el contratista a iniciarlos el día 01 de diciembre de 2017 y terminarlos el 28 de junio de 2018.

SEGUNDO.- La adjudicación del Contrato a que se refiere el Antecedente anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública No. **LO-019GYR119-E85-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Declaraciones

1. "El Instituto" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

Ga



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

- 1.2. Su representante, el C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.3. El C. Rodolfo Antonio Rosas Herrera Titular de la Subjefatura de División Construcción Zona Centro-Sur de "El Instituto" interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.4. El C. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Arq. Napoleón Bibiano Cortés, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico S/N, de fecha 12 de julio de 2018, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como Anexo 1 se integra al presente convenio.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números ACDO.AS3.HCT.290818/206.P.DF. FECHA: 29 de Agosto de 2018 y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA: 28 de Septiembre de 2016, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP18/247/3152 FECHA: 08 de Octubre de 2018.
- 1.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

Aumentar el monto, en un porcentaje del 43.82% (cuarenta y tres punto ochenta y dos por ciento) en un porcentaje en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **49.05% (cuarenta y nueve, punto cero cinco por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. "El Contratista" declara que

- 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio que contiene la escritura pública número 42,414 de fecha 24 de septiembre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Titular de la notaria número 19, en ejercicio en este Distrito Federal (ahora Ciudad de México) e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil 55888, de fecha 10 de enero de 1983.
- 2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número 17,330, Volumen 230 de fecha 11 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público Número 121 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil 55888, de fecha 11 de agosto de 2016.
- 2.3. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Hamburgo No. Ext. 9, No. Int. 203, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al monto y al plazo al Contrato a que se alude en la Antecedente **PRIMERO** al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la **Declaración 1.5**, del

A

Ra



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

presente convenio, que justifican el aumento al monto y plazo, y "El Contratista", se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Listado de insumos que intervienen con la integración de la Proposición; Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos; Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos-comparativa; Programa de Erogaciones a costo Directo, Calendarizado, Cuantificado en partidas y subpartidas en periodos mensuales de la mano de obra; Programa de Erogaciones a costo Directo, Calendarizado, Cuantificado en partidas y subpartidas en periodos mensuales de Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa de Erogaciones a costo Directo, Calendarizado, Cuantificado en partidas y subpartidas en periodos mensuales de Materiales y Equipo de Instalación Permanente; Programa de Erogaciones a costo Directo, Calendarizado, Cuantificado en partidas y subpartidas en periodos mensuales de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Direccion, Administración y Ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de \$8,444,712.11 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce pesos 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 43.82 % (cuarenta y tres punto ochenta y dos por ciento), del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del contrato primigenio, por la cantidad de \$19,272,569.19 (Diecinueve Millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total \$27,717,281.30 (veintisiete millones, setecientos diecisiete mil, doscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- PLAZO.- "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en 103 (ciento tres) días naturales, lo que representa un porcentaje 49.05% (cuarenta y nueve punto cero cinco por ciento), que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de 210 (doscientos diez) días naturales, corresponde un plazo total de 313 (trescientos trece) días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del 29 de junio de 2018 al 09 de octubre de 2018; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, "El Contratista" entrega a "El Instituto" al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del 10% (diez porciento) del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

R



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-14220001-4-43804 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. Jas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de Octubre del 2018.

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"		
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y	Construcciones, Mantenimiento y Proyectos Romaco, S.A de C.V		

Area Responsable de la Contratación

Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas.

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria Apoderado Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

> C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos

C. Alejandro Rojas Aburto



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N°1-14220001-4-43804C1-18

N° de Compromiso 4-43804C1-18

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

C. Rodolfo Antonio Rosas Herrera

Titular de la Subjefatura de División Construcción Zona Centro-Sur Superintendente de Servicios

C. Javier Romero Ramírez

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Monto y al Plazo, al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-14220001-4-43804C1-2018.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.